



VISTO:

El Expediente N° 662.493-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0157 de fecha 16 de febrero de 2016, ratificada por Acuerdo N° 001 de fecha 11 de marzo de 2016, se aprueba la distribución de Actividades Escolares para los períodos de Educación Común y Especial de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior y las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación en Contextos de Encierro, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y de los establecimientos de Gestión Pública y Privada, para el Período Escolar 2016;

Que la fecha establecida en dicha Resolución para la *"Inscripción anual en Junta de Clasificación para aspirantes a interinatos y suplencias en Cargos y/u horas cátedra para el término lectivo 2017"* es del 01 al 30 de junio de 2016;

Que por Acta Paritaria de fecha 21 de junio de 2016 se acuerda la necesidad de modificar la citada Resolución, extendiendo los plazos de la *"Inscripción anual en Junta de Clasificación para aspirantes a interinatos y suplencias en Cargos y/u horas cátedra para el término lectivo 2017"*, hasta el 15 de julio de 2016 inclusive, a los efectos de posibilitar la inscripción de todos los docentes;

Que por lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución N° 157 de fecha 16 de febrero de 2016, ratificada por Acuerdo N° 001/16 de este organismo;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

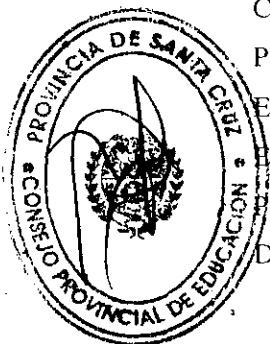
ARTÍCULO 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0157 de fecha 16 de febrero de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, ratificada por Acuerdo N° 001 de fecha 11 de marzo de 2016, ampliando los plazos de la *"Inscripción anual en Junta de Clasificación para aspirantes a interinatos y suplencias en Cargos y/u horas cátedra para el término lectivo 2017"*, hasta el 15 de julio de 2016 inclusive, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de ////

//-

1496





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

1/2.-

Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNANDEZ
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

1496

/16.-

gf